



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

|                   |                                  |
|-------------------|----------------------------------|
| Clase de proceso: | Liquidación de sociedad conyugal |
| Demandante:       | ANA CAROLINA RAMÍREZ FLORIÁN     |
| Demandado:        | RAFAEL OBREGÓN AMADOR            |
| Radicación:       | 2019-00573                       |
| Asunto:           | Allega escritura pública         |
| Decisión:         | Termina proceso                  |

La demandante remite copia digitalizada de la escritura pública número 12341 del 28 de diciembre de 2021, suscrita ante la Notaría 62 del Círculo de Bogotá, con la que se adelantó el trámite de liquidación de sociedad conyugal entre las partes; por lo tanto, no tiene objeto dar continuidad al presente proceso.

Adicionalmente, manifiesta que el demandado no ha dado cumplimiento a lo acordado sobre los alimentos en favor de los hijos en común. En consecuencia se dispone:

**PRIMERO.** DECLARAR terminadas las actuaciones por carencia de objeto.

**SEGUNDO.** ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

**TERCERO.** Sin perjuicio de lo anterior, INFORMAR a la demandante que, frente al incumplimiento señalado, deberá iniciar las acciones judiciales que correspondan, pues el despacho no tiene injerencia en el referido asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
(Art, 295 del C.G.P.)  
Bogotá D.C., hoy 09 de mayo de 2022, se notifica esta  
providencia en el ESTADO No. 19  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA